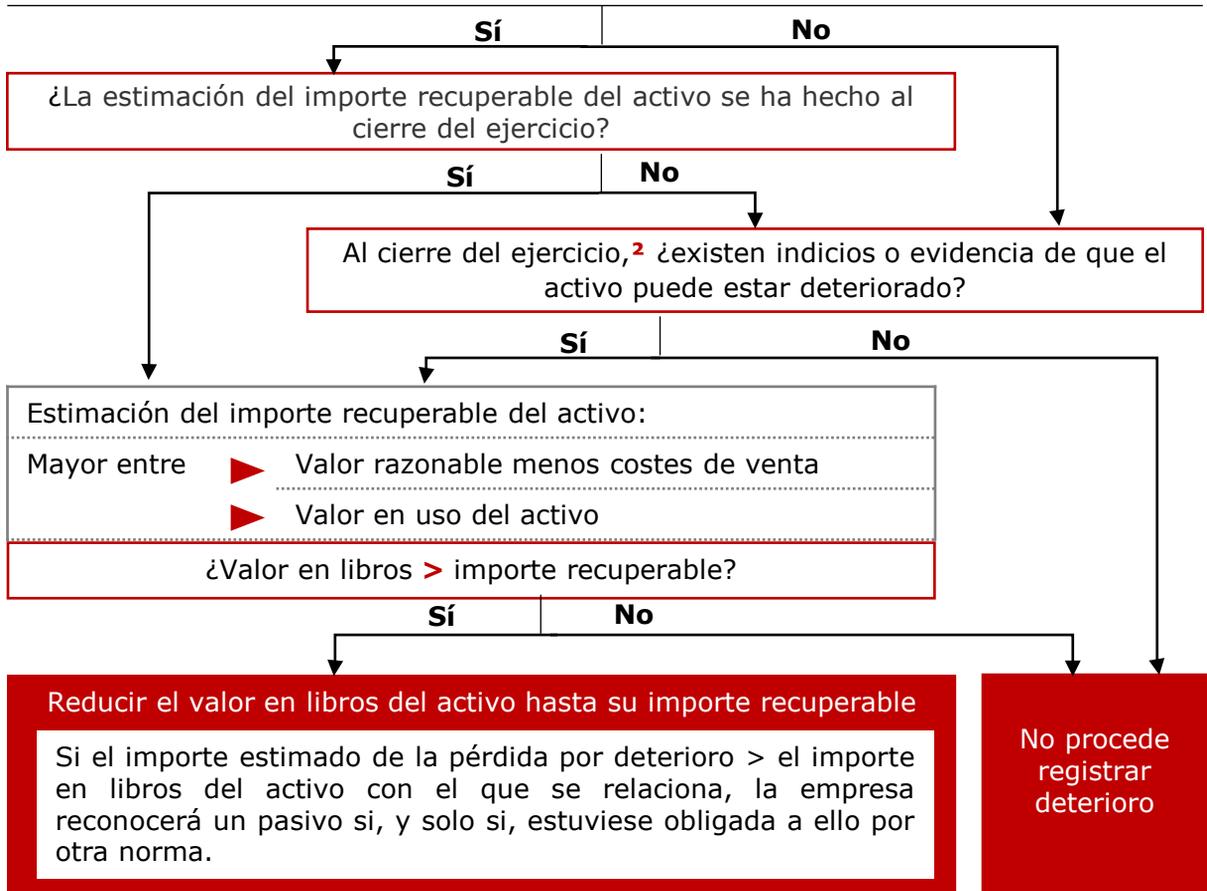


? 310

¿Cuándo y por qué importe deben deteriorarse los activos?¹

¿Se trata de un activo intangible que todavía no está en condiciones de uso?

 El deterioro debe comprobarse anualmente, pudiéndose realizar en cualquier momento del ejercicio, aunque siempre en la misma fecha.



¹ Todo elemento del inmovilizado material, las inversiones inmobiliarias o el inmovilizado intangible, o, en su caso también, toda UGE. Para determinar si el análisis debe realizarse a nivel de activo o de UGE, ver **PS n.º 309**.

² Sin perjuicio de que, adicionalmente, la entidad pueda realizar la evaluación de la existencia de indicios de deterioro en otros momentos del ejercicio.

Base normativa: NRV 2ª 2.2, 5ª 2 y 6ª c) del PGC y Normas 2ª y 3ª, apartados 1 y 2, de la Resolución de 18 de septiembre de 2013, del ICAC, por la que se dictan NRV de información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos, en la medida en que no se oponga a lo establecido en el PGC.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic **aquí**

26 de junio de 2023

